



-NUMERO 11955 ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-

En Arandas, Jalisco, a los 6 seis días del mes de ⁹⁰ DIC 10 de 1988

junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, JORGE GUTIERREZ ALVAREZ, Notario Público número 4 cuatro de esta municipalidad, comparecieron los señores - MIGUEL TORRES GUZMAN, que nació el 29 veintinueve de - septiembre de 1941 mil novecientos cuarenta y uno, --- con domicilio en calle Clemente Orozco número 217 dos- cientos diecisiete, industrial; su esposa MARIA ROSAL- BA ACEVES RAMIREZ DE TORRES, que nació el 23 veintitrés de marzo de 1950 mil novecientos cincuenta, dedicada al hogar; y el señor PANFILO TORRES LOPEZ, que nació el - día 8 ocho de junio de 1916 mil novecientos dieciséis, con domicilio en calle Francisco Mora número 126 cien- to veintiséis, casado y agricultor; todos mejicanos por nacimiento, vecinos de esta ciudad, con capacidad le- gal para obligarse, a quienes doy fe de conocer; y otor- garon el contrato que se consigna en las siguientes --

-----C L A U S U L A S :-----

PRIMERA:- Los señores MIGUEL TORRES GUZMAN y MARIA ROSALBA ACEVES RAMIREZ DE TORRES, por su propio derecho y como representantes legales de sus hijos MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES y MARIA DEL ROCIO TORRES ACEVES, menores de edad; y el señor PANFILO TORRES LÓPEZ, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, (constituyen una sociedad mercantil que se denominará "INDUSTRIALI- ZADORA DE PLASTICOS RISCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI- TAL VARIABLE.) - - - - -

SEGUNDA:- La sociedad tiene por objetos, los que -- aparecen en el permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que más adelante se transcribe.

TERCERA:- El domicilio de la sociedad será la ciu- dad de Arandas, Jalisco, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte de la República.

CUARTA:- La duración de la sociedad será de 99 no---
venta y nueve años. - - - - -

QUINTA:- El capital social es de \$ 100'000,000.00 --
CIEN MILLONES DE PESOS, mínimo, y máximo ilimitado, re--
presentado por 100 cien acciones con valor nominal de --
\$ 1'000,000.00 UN MILLON DE PESOS, cada una, cuyo impor-
te ha sido pagado en efectivo en la siguiente forma: --
María Rosalba Aceves Ramírez de Torres 50 cincuenta ---
acciones, \$ 50'000,000.00 CINCUENTA MILLONES DE PESOS;
Miguel Torres Guzmán 20 veinte acciones, \$ 20'000,000.00
VEINTE MILLONES DE PESOS; Pánfilo Torres López, 10 diez
acciones, \$ 10'000,000.00 DIEZ MILLONES DE PESOS; los -
menores de edad Miguel Angel Torres Aceves, 10 diez ---
acciones, \$ 10'000,000.00 DIEZ MILLONES DE PESOS; y Ma-
ría del Rocío Torres Aceves 10 diez acciones, - - - - -
\$ 10'000,000.00 DIEZ MILLONES DE PESOS. Manifestando en
este acto que el importe total en efectivo de las apor-
taciones ya ha ingresado a la caja de la sociedad. - - -

SEXTA:- Las acciones que representan el capital so--
cial serán al portador, conferirán a sus tenedores igua-
les derechos, deberán llenar los requisitos que fija el
artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de So-
ciedades Mercantiles y estarán firmadas por el Adminis-
trador General, sancionadas con la firma del Comisario.

SEPTIMA:- La sociedad será administrada por un Admi-
nistrador General que podrá ser o no de los socios y el
Administrador General llevará la firma social y tendrá
todas las facultades que la Ley concede a los Mandata--
rios en los términos más amplios de los artículos 2475
dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil
del Estado de Jalisco, 2554 dos mil quinientos cincuen-
ta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal,
aplicable en materia Federal en toda la República y 9°
novenio de la Ley General de Títulos y Operaciones de --
Crédito, pudiendo representar a la sociedad ante toda -
clase de Autoridades Federales, Estatales y Municipa---



les, bien sean Judiciales ó Administrativas, así como ante todas las personas físicas o morales, pudiendo ejecutar todos los actos de carácter general y los especiales que conforme a la Ley requieran mención específica, sin limitación alguna en los ramos judicial, de administración y para actos de dominio, pudiendo inclusive --- obligar en cualquier forma a la sociedad, suscribiendo toda clase de títulos y operaciones de crédito.) - - -

(OCTAVA:- La vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de un Comisario, que tendrá que ser persona ajena a la sociedad.) - - -

NOVENA:- Tanto el Administrador General como el Comisario para entrar en ejercicio de sus encargos deberán otorgar caución por \$ 500,000.00 quinientos mil pesos, y durarán en sus cargos por un período de 2 dos años, pero deberán permanecer en los mismos mientras no sean removidos por la Asamblea General de Accionistas. - - -

DECIMA:- Los ejercicios sociales serán de 1 un año. El primero empieza el día de hoy y termina el día 31 -- treinta y uno de diciembre de 1988 mil novecientos --- ochenta y ocho. Los siguientes deberán ser del 1º prime ro de enero al último de diciembre de cada año. - - -

(DECIMA PRIMERA:- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad, podrá acordar, ratificar y revocar todos los actos y operaciones sociales y sus resoluciones serán cumplidas por la persona o personas que élla misma designe o a falta de designa--- ción específica por el Administrador General.) Las Asam bleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordina- rias, según el caso para que fueren convocadas en los - términos de ley, pero cada año dentro de los 90 noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio so- cial, deberán reunirse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que conozca de las actividades de ca- da ejercicio social.- El Administrador General, cuando

NOTA JADO

lo estime conveniente o a petición de los socios deberá convocar a las Asambleas que se hicieren necesarias, -- sin perjuicio de que puedan celebrarse asambleas de --- cualquier índole cuando se encuentre íntegramente representado el capital social.- La Asamblea General de Accionistas tratará de cada caso los puntos listados en el Orden del Día, y además las ordinarias tratarán los puntos de que habla el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las Extraordinarias a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la ley propia.- En toda clase de asambleas se deberán llenar los requisitos que conforme a la ley son necesarios, con las particularidades de que la Asamblea en plano estime conveniente. - - - - -

DECIMA SEGUNDA:- Las utilidades se repartirán por partes iguales en forma proporcional entre los accionistas que forman el capital social, una vez que se practique el balance que efectivamente las arroje, debiendo separarse de ellas cuando menos el 5 cinco por ciento de éstas para formar el fondo de reserva hasta que éste alcance la quinta parte del capital social, debiendo reconstituirse dicho fondo, cuando por cualquier circunstancia disminuyere. - - - - -

DECIMA TERCERA:- Las pérdidas también se repartirán por partes iguales entre las acciones que forman el capital social. - - - - -

DECIMA CUARTA:- La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos por el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando en forma unánime sea éлло aceptado por la Asamblea General de Accionistas, quien en tal caso indicará cómo se hará la liquidación en los términos de Ley. - - - - -

DECIMA QUINTA:- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún mo



tivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trata y los títulos que la represente, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. - - - - -

(DECIMA SEXTA:- Todo lo no estipulado ni previsto en este contrato se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Legislación Supletoria. - - - - -

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS:-----

PRIMERA:- Queda designada Administradora General la señora MARIA ROSALBA ACEVES RAMIREZ. - - - - -

SEGUNDA:- Queda designado Comisario el señor Contador Público Salvador Oliva Flores. - - - - -

TERCERA:- Las personas designadas otorgan caución a satisfacción de todos los socios y de inmediato entran en posesión de sus cargos. - - - - -

CUARTA:- Se faculta al Administrador General para que haga las gestiones necesarias a fin de que quede inscrita esta escritura en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad. - - - - -

---PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES---

"Orden de cobro.- HACIENDA SHCP.- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.-

I.- OFICINA AUTORIZADA.- II.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.- Nombre, denominación o razón social INDUSTRIALIZADORA DE PLASTICOS RISCO, S. A. DE C. V. --

III.- DEPENDENCIA. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

I V.- DESCRIPCION DEL CONCEPTO. SERVICIOS JURIDICOS. --

PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO -

[Handwritten signature and stamp]

27 CONSTITUCIONAL. IMPORTE A PAGAR \$ 22,000.00 Impre--
sión de la máquina registradora.- No. 3926313". - - -

Permiso: "Al margen superior izquierdo un sello con
el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. MEXICO. Al lado -
derecho: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. DIREC
CION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO
No. 030921.- EXPEDIENTE No. 09/18456/88.- FOLIO No. --
42316.- Dentro: Tlatelolco, D. F., a diecinueve demayo
de mil novecientos ochenta y ocho.- EN ATENCION a que
el C. MIGUEL TORRES GUZMAN, solicitó permiso de esta -
Secretaría para que se constituya una: SOCIEDAD ANONI-
MA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la denominación de: INDUS
TRIALIZADORA DE PLASTICOS RISCO, S. A. DE C. V., dura-
ción de: 99 AÑOS, cuyo domicilio será: ARANDAS, JALIS-
CO, capital social: \$ 100'000,000.00 M. N. MINIMO, MA-
XIMO ILIMITADO, objeto social: EL QUE SE DETALLA EN EL
ANEXO, QUE FIRMADO Y SELLADO FORMA PARTE INTEGRANTE DE
ESTE PERMISO.- AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO
DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN DE COBRO QUE AMPARA EL PAGO
DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.- Sello con el Escudo Nacio
nal, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JU-
RIDICOS.- olfa.- Dos rúbricas.- Al reverso: y para in-
sertar en la escritura constitutiva de la sociedad la -
siguiente cláusula, contenida en el artículo 8° del Re-
glamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artícu
lo 27 de la Constitución General de la República, por -
medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano,
ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los so
cios fundadores y los futuros que la sociedad pueda te-
ner, que: "Ninguna persona extranjera, física o moral,
podrá tener participación social alguna o ser propieta-
rio de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, al
guna de las personas mencionadas anteriormente, por ---
cualquier evento llegare a adquirir una participación -



social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la represente, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- **C O N C E D E** al solicitante permiso para constituir la sociedad, a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de Exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General, artículos 4, segundo párrafo, en su caso, 6, primer párrafo, última parte, y 7 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición de bienes inmuebles, aguas o sus accesiones, deberá solicitarse a esta Secretaría el permiso previo.- Este permiso se concede con fundamento en los artículo 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 27 Constitucional, fracción I, 1º de su Ley Orgánica y 8º del Reglamento de ésta; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos; se

OTEL JALISCO

expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licen---
cias o permisos que el interesado deba obtener para el
establecimiento y operación de la sociedad.- El texto
íntegro de este permiso se insertará en la escritura -
constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace
uso del mismo dentro de los noventa días hábiles si---
guientes a la fecha de su expedición. SUFRAGIO EFECTI-
VO. NO REELECCION. P. O. DEL SECRETARIO. EL DIRECTOR -
DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- LIC. JUAN E.
PEÑALOSA PLASCENCIA. Firma ilegible.- I-2 F-OS.A.8°. -
c°s Adq. Inm.11.11.86" - - - - -

(Hoja anexa: "Objeto: Fabricación y venta de rollos
y bolsas de polietileno y toda lo relacionado con el -
plástico, la adquisición de bienes muebles e inmuebles
para la realización de su objeto; la celebración de to
dos los actos anexos y conexos a estos fines.) Aran---
das, Jal., 2 de mayo de 1988.- Miguel Torres Guzmán.-
Firma ilegible.- Una rúbrica.- Anexo 42316.- Dos sellos
con el Escudo Nacional, que dicen: ESTADOS UNIDOS MEXI
CANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. DIRECCION
GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS". - - - - -

Doy fe de que el inserto anterior concuerda fielmen-
te con su original, el cual agrego al Apéndice del Vo-
lumen III tercero del tomoXXXII Trigésimo Segundo de -
mi Protocolo bajo el número 31 treinta y uno. - - - - -

L E I D A la presente escritura a sus otorgantes,
a quienes advertí plenamente de su alcance y consecuen
cias legales, así como de la necesidad de proceder a -
su inscripción en la Sección de Comercio del Registro
Público de la Propiedad, se mostraron conformes con su
contenido y la ratificaron y firmaron a las 18 diecio-
cho horas del día de su fecha.- - - - -

FIRMADOS: Miguel Torres Guzmán.- María Rosalba Ace-
ves Ramírez de Torres.- Pánfilo Torres López.- J. G. A.
Firmado.- El Sello de Autorizar. - - - - -

DOY FE DE QUE LOS ANTERIORES INSERTOS CONCUERDAN ---



FIELMENTE CON SU ORIGINAL. - - - - -

-----NOTAS MARGINALES.-----

En 6 seis hojas, de la 31 treinta y uno a la 36 --
treinta y seis, agrego al apéndice del volumen III ter-
cero del tomo XXXII trigésimo segundo de mi protocolo:
el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
copia del aviso dado al Archivo de Instrumentos Públi-
cos; copia del aviso dado a la Oficina Recaudadora de
Rentas del Estado; más recibo por la cantidad de - - -
\$ 5,000.00 cinco mil pesos, del Impuesto pagado al Es-
tado. - - - - -

ES SEGUNDO TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ PARA EL CONSEJO -
DE ADMINISTRACION DE "INDUSTRIALIZADORA DE PLASTICOS RISGO",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN 5 CINCO HOJAS,
CORREGIDO Y COTEJADO. DOY FE.- ARANDAS, JALISCO, 16 DIECI--
SEIS DE NOVIEMBRE DE 1990 MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - - - - -



Atotonilco el Alto, Jalisco, 10 de diciembre de 1990.- Presentado-
para su registro a las 9.16 horas, registro a las 10.16 horas, --
bajo inscripción número 122 tomo 3 Libro Iro. Registro de Comer-
cio.- Dejo agregado un ejemplar, bajo el número 2 al apéndice 10 -
de este libro.- Se hizo el pago al Estado en recibo N-6327452-6

El Jefe del Reg. Pub. de la Prop.

Lic. Fco. Javier Castañeda



ASUNTO: Se remiten Copias Certificadas.

C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD DE ATOTONILCO EL -
ALTO, JALISCO.

Adjunto al presente oficio me permito remitir Copias Certificadas de las constancias necesarias derivadas del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número 823/90, promovido por JORGE GUTIERREZ ALVAREZ en su carácter de Fedatario ante quién se otorgó la Escritura Pública - donde se constituyo "INDUSTRIALIZADORA DE PLASTICOS RISCO", Sociedad -- Anonima de Capital Variable, misma que se le remiten a Ud., para su inscripción.

A T E N T A M E N T E :

Sufragio Efectivo no Reelección.

Arandas, Jalisco, 3 de Dic. de 1990.

El Juez de Primera Instancia.


Lic. TOMAS SALAZAR MARTINEZ.